

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento a don Miguel Angel Martínez Delgado.

Habiéndose intentado la notificación de los requerimientos de 31 de enero de 2002 y 11 de febrero de 2002, de idéntico contenido, respectivamente, a don Miguel Angel Martínez Delgado, y dado que los mismos han resultado infructuosos, se publica en presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal de los mismos el siguiente:

«Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24, en relación con los apartados 2 y 3 de la disposición adicional primera, de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se le requiere a fin de que acredite hallarse al corriente en el pago del seguro de responsabilidad civil necesario para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, según establece el artículo 15.1.c) de la mencionada normativa.

A tal fin, deberá remitir a esta Dirección General copia del último recibo de prima abonado, remisión que deberá efectuar en el plazo de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Jefe del Servicio de Entidades Financieras. Fdo. Eduardo Talegón Meléndez.»

Y para que sirva de notificación al interesado se publica el presente anuncio, haciéndole saber que el plazo para el cumplimiento de lo requerido se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento a doña Julia Casanova Sanz.

Habiéndose intentado la notificación de los requerimientos de 30 de enero de 2002 y 7 de febrero de 2002, de idéntico contenido, respectivamente, a doña Julia Casanova Sanz, y dado que los mismos han resultado infructuosos, se publica en presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal de los mismos el siguiente:

«Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24, en relación con los apartados 2 y 3 de la disposición adicional primera, de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se le requiere a fin de que acredite hallarse al corriente en el pago del seguro de responsabilidad civil necesario para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, según establece el artículo 15.1.c) de la mencionada normativa.

A tal fin, deberá remitir a esta Dirección General copia del último recibo de prima abonado, remisión que deberá efectuar en el plazo de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Jefe del Servicio de Entidades Financieras. Fdo. Eduardo Talegón Meléndez.»

Y para que sirva de notificación a la interesada se publica el presente anuncio, haciéndole saber que el plazo para el cum-

plimiento de lo requerido se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento a doña María del Carmen Aranda Casas.

Habiéndose intentado la notificación de los requerimientos de 31 de enero de 2002 y 11 de febrero de 2002, de idéntico contenido, respectivamente, a doña María del Carmen Aranda Casas, y dado que los mismos han resultado infructuosos, se publica en presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal de los mismos el siguiente:

«Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24, en relación con los apartados 2 y 3 de la disposición adicional primera, de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se le requiere a fin de que acredite hallarse al corriente en el pago del seguro de responsabilidad civil necesario para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, según establece el artículo 15.1.c) de la mencionada normativa.

A tal fin, deberá remitir a esta Dirección General copia del último recibo de prima abonado, remisión que deberá efectuar en el plazo de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Jefe del Servicio de Entidades Financieras. Fdo. Eduardo Talegón Meléndez.»

Y para que sirva de notificación a la interesada se publica el presente anuncio, haciéndole saber que el plazo para el cumplimiento de lo requerido se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 30 de octubre de 2002 a don Antonio José Ariza Macías.

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de 30 de octubre de 2002 a don Antonio José Ariza Macías, y dado que dicho trámite ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal de la referida notificación el siguiente:

El Ilmo. Sr. Director General de Tesorería y Política Financiera, ha dictado la siguiente Resolución:

«Examinada la solicitud de autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros formulada por don Antonio José Ariza Macías, conforme a lo establecido en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fecha 31 de enero de 2001, don Antonio José Ariza Macías formuló escrito a esta Dirección General, solicitando autorización administrativa para acceder al ejercicio de la actividad de correduría de seguros, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Examinada la documentación aportada por Ud., fue considerada insuficiente, por cuyo motivo fue requerido con fechas 15 de mayo y 23 de octubre, a fin de que procediera a completar aquélla.

Tercero. Esta Dirección General, a la vista de que la documentación no ha sido completada, ha remitido oficios con fechas 19 de diciembre de 2001 y 29 de abril de 2002, con la advertencia de que en caso de no aportar la documentación solicitada se originaría la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se produciría la caducidad del mismo, cuyas notificaciones han sido infructuosas, habiéndose publicado a la vista de lo acontecido en el BOJA de 15 de junio de 2002 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, sin que hasta la fecha se haya completado la documentación necesaria para poder acceder al ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1992, declara la competencia de la Comunidad Autónoma en cuanto a los Mediadores de Seguros, respecto de aquellos cuyo domicilio y ámbito de operaciones se limiten al ámbito de la Comunidad.

Segundo. Es competencia de esta Dirección General el conocimiento de esta materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, (BOJA núm. 59, de 20 de mayo) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que cuando se produzca la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado, tras advertencia de la Administración y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo y se acordará el archivo de las actuaciones, dándose en el presente expediente dichas circunstancias.

Cuarto. El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que cuando no se hubiese podido practicar la notificación, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Vistas las disposiciones citadas así como la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera,

RESUELVE

Primero. Declarar la caducidad del procedimiento relativo a la solicitud de autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros formulada por don Antonio José Ariza Macías al haber transcurrido tres meses desde que se le requirió para que aportara la documentación necesaria para resolver su solicitud.

Segundo. Proceder al archivo de las actuaciones.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, o de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 30 de octubre de 2002; el Director General; fdo.: Antonio González Marín»; el Jefe del Servicio de Entidades Financieras; Fdo. Eduardo Talegón Meléndez.

Y para que sirva de notificación al interesado se publica el presente anuncio, haciéndole saber que el plazo para interponer el pertinente recurso se computará a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados a continuación, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Huelva, calle Cardenal Cisneros núm. 3, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF: B41354036.
Nombre: Recreativos Pulidos, SL.
RUE: NOTIFICA-EH2101-2003/298.
Documento: M1312210000764.
Descripción: Motivación liquid. máquinas 013.
Org. resp.: Serv. de Gestión Tributaria.
RUE Origen:

Huelva, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 5 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución expediente sancionador J-124/02-EP seguido contra don Javier Domingo Martínez.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente